

Reglamento Turístico de Alimentos y Bebidas, emitido por el Ministerio de Turismo mediante Acuerdo Ministerial 53, Publicado en el Registro Oficial 575 el de 5 de octubre de 2018.

FICHA TÉCNICA PARA CATEGORIZACIÓN PARA DISCOTECAS

**ANEXO E1. REQUISITOS DE CATEGORIZACIÓN**

No	REQUISITOS	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	Cuenta con entrada de consumidores independiente de la del personal de servicio.	Infraestructura	2
2	Cuenta con vestuarios y servicios higiénicos independientes para personal de servicio. Este lugar debe estar iluminado, ventilado y limpio.	Infraestructura	2
3	Cuenta con un plan de limpieza.	BPM	6
4	Cuenta con menú en idioma extranjero.	Servicio	4
5	Cuenta con menú de vinos nacionales e importados, vinos espumosos, licores, cervezas y aguardiente.	Servicio	4
6	Cuenta con parqueadero, propio o contratado, y/o servicio de valet parking.	Servicio	4
7	Cuenta con servicio de reserva de mesa.	Servicio	4
8	Cuenta con letreros que promuevan el uso eficiente del agua y energía eléctrica en el establecimiento.	Servicio	4
9	Cuenta con un 10% mínimo del personal que acredita el nivel A2 (nivel básico) de conocimiento en un idioma extranjero de acuerdo al Marco Común Europeo para las lenguas.	Servicio	4
10	Cuenta con fuentes de abastecimiento alternativo de energía eléctrica.	Servicio	4
11	Cuenta con un listado de compañías de taxis de la zonas y/o aplicaciones móviles para otorgar el servicio de taxi.	Servicio	4
12	Cuenta con una póliza de responsabilidad civil.	Servicio	4
13	Cuenta con áreas exclusivas para presentaciones en vivo.	Servicio	4
14	Cuenta con área de fumadores	Servicio	4
<input type="checkbox"/> Fórmula de Categorización: Puntaje Obtenido x 100 / Puntaje Total		Puntaje Total = 54	

**DISCOTECA**

**ESTABLECIMIENTOS**

Categoría 3 copas

Categoría 2 copas

Categoría 1 copa

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO REQUERIDO**

Mayor o igual a 81%

Entre 71% y 80%

Entre 70% y 40%